

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo,

15 NOV 2022

**VISTO:** la realización de la Copa Mundial de Fútbol de la FIFA Qatar 2022, a disputarse desde el 20 de noviembre hasta el 18 de diciembre de 2022, en la ciudad de Doha, Estado de Qatar;-----

**CONSIDERANDO:** I) que resulta necesario designar en Misión Oficial al señor funcionario del Servicio Exterior, Consejero Adrián Fernández Torello, entre los días 15 de noviembre y 8 de diciembre de 2022;-----

II) que por razones de traslado y horarios de las actividades a realizar, el señor funcionario del Servicio Exterior, Consejero Adrián Fernández Torello, deberá partir de Lisboa, Portugal, el día 15 de noviembre de 2022 para llegar a la ciudad de Doha, Estado de Qatar, el día 16 de noviembre de 2022, debiendo pernoctar en esa ciudad del 16 de noviembre al 7 de diciembre de 2022 inclusive, partiendo de la ciudad de Doha, Estado de Qatar el día 8 de diciembre de 2022, para llegar a Lisboa, Portugal el día 8 de diciembre de 2022;-----

III) que el viatico diario a otorgar en la ciudad de Doha, Estado de Qatar, en el periodo del 16 de noviembre al 7 de diciembre de 2022, asciende a la suma de U\$S 339,00 (dólares estadounidenses trescientos treinta y nueve) de acuerdo a lo establecido por la escala básica de O.N.U.;-----

IV) que en atención a lo establecido en el Decreto N° 229/996 de 18 de junio de 1996, dado que el señor funcionario del Servicio Exterior, Consejero Adrián Fernández Torello, deberá permanecer en la ciudad de Doha, Estado de Qatar, veintidós días corresponde abatir el viatico diario a un 75 % (setenta y cinco por ciento), ascendiendo el mismo a la suma de U\$S 254,00 (dólares estadounidenses doscientos cincuenta y cuatro);-----

V) que al no pernoctar el señor Consejero Adrián Fernández Torello, en la ciudad de Doha el día 15 de noviembre de 2022 y el día 8 de diciembre de 2022, corresponde abatir el viatico diario en un 60% (sesenta por ciento) de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 56/002 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo por tanto la suma de U\$S 102,00 (dólares estadounidenses ciento dos);-----

**ATENCIÓN:** a lo antes expuesto, y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N°15.809 de 8 de abril de 1986; artículo 53 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924 de fecha de 18 de diciembre de 2020; art 54 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990; art. 46 de la Ley N°

19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992; Decreto N° 229/996 de 18 de junio de 1996; Decreto N° 56/002 de 19 de febrero de 2002; Decreto N° 07/009 de 2 de enero de 2009; Decreto N° 108/015 de 7 de abril de 2015; Decreto N° 206/016 de 4 de julio de 2016 y numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020 de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021 de 3 de noviembre de 2021;-----

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**  
**(en ejercicio de atribuciones delegadas)**

**RESUELVE:**

- 1°.- Designar en Misión Oficial a la ciudad de Doha, Estado de Qatar, entre los días 15 de noviembre de 2022 y 8 de diciembre de 2022, al señor funcionario del Servicio Exterior, Consejero Adrián Fernández Torello, a efectos de asistir a los compatriotas que viajen al Campeonato Mundial de Fútbol de la FIFA Qatar 2022.-----
- 2°.- El viatico correspondiente al señor Consejero Adrián Fernández Torello, en la ciudad de Doha, Estado de Qatar, por 22 (veintidós) días (16 de noviembre al 7 de diciembre de 2022), asciende a un importe diario de U\$S 254,00 (dólares estadounidenses doscientos cincuenta y cuatro) y 2 (dos) días (15 de noviembre de 2022 y 8 de diciembre de 2022), asciende a un importe diario de U\$S 102,00 (dólares estadounidenses ciento dos) se atenderá con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06 Ministerio de Relaciones Exteriores.-----
- 3°.- El precio del pasaje correspondiente al señor Consejero Adrián Fernández Torello por el trayecto Lisboa - Londres - Doha - Londres- Lisboa, no podrá superar los U\$S 955,00 (dólares estadounidenses novecientos cincuenta y cinco), atendiéndose con cargo de la Partida de Gestión y Mantenimiento de la Embajada de la República en Portugal.-----
- 4°.- Los viáticos correspondientes se liquidaran por el Inciso respectivo y se abonaran con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----
- 5°.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----

Dr. Rodrigo Ferrés Rubio  
Prosecretario  
Presidencia de la República